COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Orden de 6 de octubre de 1994, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se convocan concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores que imparten Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

ANEXOS



				CÓDIGO	MOM	BRE DEL CENTRO	TÓCYTIDAD
брісо	NOME	RE DEL CENTRO	LOCALIDAD	1 1 1 1			\
				15026753 15015755	IB IB	PONTEPEDRINA ROSALIA DE CASTRO	SANTIAGO DE COMPOSTELAS SANTIAGO DE COMPOSTELA
023302	1B	HIXTO	ARTRIXO	45027319	IBS	DE SAR	SANTIAGO DE COMPOSTELAT
023314	IPP	ARTEIXO	ARTEIXO	15016000	125	COMPOSTELA	SANTIAGO DE COMPOSTELA
000594	IB	MIXTO	ARZUA				
23326	IFP	ARZUA	ARZUA	15023466	IPP	LAMAS DE ABADE	SANTIAGO DE COMPOSTELA
01136	IB	PRANCISCO AGUIAR	BETANZOS	15021482	IPP	SAN CLEMENTE	SANTIAGO DE COMPOSTELA
001148	IPP .	BETANZOS	BETANZOS	15027058	IPPS	Fontiñas	" SANTIAGO DE COMPOSTELAS
023338	IB.	HIXTO	BOIRO	15015767	IPPP	MONTE DE CONXO	SANTIAGO DE COMPOSTELA
	IPP	DE BOIRO	The state of the s	15027411	IES	DE CACHEIRAS	TBO
26698		DE CAMBRE	BOIRO T Cámbre	15026418	IESP.	DE VINIANZO	VINIANZO
26704	YB.			15027368	IES	DE BAIO - ZAS	ZAS T
002581	IB	ALFREDO BRAÑAS	CARBALLO	27016315	IRSP	DE BECERREA	BECERREA
027307	res	ISIDRO PARGA PONDAL	CARBALIO T	27015891	IPP	NATODOSO	CASTRO DE REI
002591	IPP	CARBALLO	CARBALLO	27013958	IB	NONTE CASTELO	CERVO
021755	IPP	CARIÑO	CARIÑO T	27016509	IBS	DE SAN CIBRAO	CERVO
026376	IESP	DE CEDEIRA	CEDEIRA	27013934	IPP	BURELA	CERVO
003212	IB	AGRA DE RAICES	CBE	27003151	IB	NIXTO	CHANTADA
003224	IFP	PERNANDO' BLANCO	CEE T	27003175	IPP	CHANTADA	CHANTADA
23988	ESCO	DE FORMACIÓN PROP. DE IMAXE E SON	CORUÑA A	27014811		NIXTO	FONSAGRADA A
024926	IB	A SARDIÑEIRA	CORUÑA A		IB		
026716	IB	ADORNIDERAS	CORUÑA A T	27013983	IB	HIXTO	POS
005233	IB	AGRA DO ORZAN	CORUÑA A	27013661	IPP	POZ	POZ
05221	18	EUSEBIO DA GUARDA	CORUÑA A	27016200	IESP	DE GUITIRIZ	GUITIRIZ
		MIXTO N'4 ELVIÑA	CORUÑA A	27014011	IB	ANXEL FOLE	LUGO
005579	18		_	27006531	· IB	LUCUS AUGUSTI	LUGO
005245	IB	HONELOS	CORUÑA A	27006541	IB	NOSA SRA. DOS OLLOS GRANDES	LUGO
025611	IS	HONTE DAS HOAS	CORUÑA A T	27006553	IB	XOAN HONTES	LUGO
026421	18	RAFAEL DIESTE	CORUÑA A	27016455	IESP.	SANXILLAO	LUGO
005257	IB	RAMON MENENDEZ PIDAL	CORUÑA A	27015219	IPP	A PIRINGALLA	LUGO
005211	IB	SALVADOR DE MADARIAGA	CORUÑA A	27006528	IPP	AS MERCEDES	LUGO
005397	IFP	FERNANDO WIRTZ SUAREZ	CORUÑA A T	27006516	IPPP	DE LUGO	LUGO
22607	IPP	HONTE ALTO	CORUÑA A	27016303	IRSP	DE HEIRA	MEIRA
024513	IFP	SONESO	CORUÑA A T	27006966	ΪB	SAN ROSENDO	MONDOÑEDO
05269	IPPP	DIRGO DELICADO MARAÑON	CORUÑA A	27015335	125	SECCION IPP	MONDONEDO
05749	IESP	CRUCBIRO BALBARES	CULLEREDO			·	
022620	IBSP	CURTIS	CURTIS	27007259	IB	NIXTO	MONFORTE DE LEMOS
024677	IB	O PAZO	FENE	27015311	IFP	A PINGUELA	MONFORTE DE LEMOS
021913	IPP	PENE	FENE	27007247	IPP	FRANCISCO DAVIÑA REY - N 1	MONFORTE DE LEMOS
				27016248	IESP	DE MONTERROSO	MONTERROSO I
021470	IB	CANIDO	FERROL	27016352	IBSP	DE PALAS DE REI	PALAS DE REI 1
006742	IB	CONCEPCION ARENAL	PERROL	27016297	IESP	DE A PONTENOVA	PONTENOVA A T
025645	IB	RICARDO CARBALLO CALBRO	PERROL	27015189	IESP	DE QUIROGA	QUIROGA
006730	IB	BOPIA CASANOVA	PERROL	27010933	IB	NIXTO	RIBADEO
006778	IPP	CARANZA	FERROL	27010945	IPP	RIBADEO	RIBADEO
021469	IPP	ROBERTO VIDAL DE LA TORRE	PERROL	27012048	IB	HIXTO	SARRIA
006754	IPPP	MARQUES DE SUANCES .	PERROL T	27012036	IPP	SARRIA	SARRIA
008817 .	IB	NIXTO	MELIDE	27013314	IB	SANTIAGO BASANTA SILVA	VILALBA
25657	IB	HIXTO	HUGARDOS	27013326	IPP	VILALBA	VILALBA
026388	IESP	PONTEXERIA	HUROS				
025268	ÍB	HIXTO .	NAKON	27013648	IB	VILAR PONTE	VIVEIRO
026455	IESP	DE NARON		27013636	IPP	VIVEIRO	VIVBIRO
			NARON	32016339	IRSP	DE ALLARIZ	ALLARIZ
27216	1259	PERNANDO ESQUIO	NBDA T	32016340	TESP .	DE BANDE .	BANDE
026391	IBSP	XULIAN HAGARIÑOS	MEGREIRA	32001683	IB	MARTAGUISELA	BARCO DE VALDEORRAS O
010812	IB	VIRKE DO HAR	NOEA	32001725	IFP	BARCO DE VALDEORRAS	BARCO DE VALDEORRAS O
26731	IESP	DE NOTA	NOIA T	32003001	IB	MIXTO DO CARBALLIÑO	CARBALLIÑO O
026121	18	XOSB NEIRA VILAS	OLBIROS	32015037	IPP	CARBALLIÑO	CARBALLIÑO O
027228	IESP	DR OLBIROS	OLEIROS T	32016625	IES	DE CELANOVA	CELANOVA
021743	IB	MIXTO	ORDES	32016431	IRSP	SAN MAMEDE	MACEDA
024801	IPP	ORDES	ORDES			AS LAGOAS	The state of the s
20544	18	MIXTO	ORTIGUEIRA	32009190	IB		OURENSE
12730		CAMILO JOSE CELA		32008941	IB	EDUARDO BLANCO AMOR	OURENSE
	IB		PADRON	32016455	IB	JULIO PRIETO NESPERBIRA N.6	OURENSE
23090	IPP	MACIAS O NAMORADO	PADRON	32016273	IB	N.5	OURENSE
26406	IRSP	DE PONTECESO	PONTECESO	32015207	IB	O COUTO	OURENSE
20556	IB	MIXTO	PORTEDBUMB	32001951	IB	RAMON OTERO PEDRAYO	OURENSE
25682	IPP	Praga do Eune	PONTEDEUME T	32009131	IESP	DE OURENSE	OURENSE
25694	18	NIXTO	PONTES DE G.RODRIGUEZ AS	32009116	IPP .	12 DE OCTUBRE	OURENSE T
21767	IFP	AS PONTES	PONTES DE G.RODRIGUEZ AS	32015050	IPP	A FARIXA N.2	OURENSE . T
25530	IESP	DE PUEBLA DO CARAMIÑAL	PUEBLA DO CARAMIÑAL	32015451	IPP	N.1	OURENSE
24807	ISSP	DE RIANXO	RIANKO	32000902	IPFP	CARBALLEIRA	OURENSE
14568	IB	MIXTO	RIBRIRA	32015876	IB	XERMAN ANCOCHEA QUEVEDO	PUEBLA DE TRIVES
14556	IPP	RIBBIRA	RIBBIRA T	32010593			PURBLA DE TRIVES
		ISAAC DIAZ PARDO	SADA		IPP	PUEBLA DE TRIVES	
26029	IBSP	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	32011330	IB -	HIXTO	RIBADAVIA
26030	IESP	DE SANTA COMBA	SANTA COMBA	32015475	IPP	RIBADAVIA	RIBADAVIA
15743	18	ARCEBISPO XELHIREZ I	SANTIAGO DE COMPOSTELA	32016637	IES	DE A RUA	RUA A T
25301	IB	ARCEBISPO XELMIREZ II	SANTIAGO DE COMPOSTELA	32013612	ĬB	XESUS TABOADA CHIVITE	VERIN
15861	12	EDUARDO PONDAL	SANTIAGO DE CONPOSTELA	. 32013542	IPP	VERIN	VERIN
25712 .	IB	HIXTO N.S	SANTIAGO DE COMPOSTELA	32015724	IB	MIXTO	VIANA DO BOLO

ÓDIGO	NOME	RE DEL CENTRO	LOCALIDAD
2015736	IPP	VIANA DO BOLO	VIANA DO BOLO
2015232	IB	MIXTO	XINZO DE LIMIA
2014801	IPP	XIMZO DE LINIA	XINZO DE LIMIA
6019657	IESP	DE BAIONA	BAIONA
6019463	IRSP	JOHAN CARBALLEIRA	SUEU ^
6016127	IB	AQUAS CELENIS	CALDAS DE REIS
6000481	IB	RAMON CARANILLAS	CAMBADOS
6019396	IESP	FRANCISCO ASOREY	CANBADOS
600932	IB	MARIA SOLIÑO	CANGRÉ
6019475	IRSP	DE CANGAS	CANGAS
6015101	IBSP	DE A CANISA	CAÑIEA A
6002335	IB	HANTEL GARCIA BARROS	ESTRADA A
6002359	IPP	ANTON LOSADA DIEGUEZ	BETRADA A
6016188	IPP	SECCION DE IFP	FORCAREI
6019220	iesp	DE GONDONAR	GONDONAR
6019232	IESP	DE O GROVE	GROVE O
6019244	IRSP	A SANGRIÑA	GUARDA A
6004137	IS	RAMON ME ALLER ULLOA	LALIN
6013759	IPP	LAXEIRO	Lalin
6004551	· IB	ALMIRANTE SALVADOR MORENO	MARIN
6015159	IFP	MARIN	MARIN.
6018999	IB	MIXTO	HOAÑA
6004745	IFP	ARAON	MOAÑA
6019402	IBSP	DE AS NEVES	NEVES AS
6014428	IB	VAL HIÑOR	NIGRAN
6015184	IPP	VAL HIÑOR	NIGRAN
6013692	IB	MIXTO	PONTBARBAS
6007552	IPP	A GRANCA	PONTEAREAS
F014520	IFP	PONTEAREAS	PONTEAREAS
6013761	IB	A XUNQUEIRA I	PONTEVEDRA
6018379	IB	A KUMOUEIRA II	PONTEVEDRA
6019268	18	CONTALO TORRENTE BALLESTER	PONTEVEDRA
6006717	IB	SANCHEZ CANTON	PONTEVEDRA
6006729	IB	VALLE INCLAN	PONTEVEDRA
6014489	IPP	A XUNOUBIRA	POWTEVEDRA
6018677	IPP	MONTEPORREIRO	PONTEVEDRA
6006730	IPPP	DE PONTEVEDRA	PONTEVEDRA PORRIÑO O
6007011	ΪΒ	MIXTO	PORRIÑO O
019529	IPP	DE FORRIÑO	
6007734	18	MIXTO	REDONDELA
1019866	ZEAP	DE CHAPELA	REDOMDELA
6016656	IPP	REDONDRIA	REDONDRIA
6019256	IRSP	DE VILALONGA	SANKENKO
6019751	IBS	DE TONIÑO	TONIÑO
009901	IB	SAN PAIO	TUI
6814 8 44	IPP	PRANCISCO SANCHEZ	TUI
6011579	IB .	A GUIA-MIXTO N'3	VIGO
6011798	IB	ALEXANDRE BOVEDA	VIGO
6014601	IB	ALVARO CUNQUEIRO	AIGO
6011867	IB	CASTELAO	AIGO
6016681	I9	MELKUETRO	VIGO .
6019050	IB	NIXTO DE BEADE	AIGO
6019426	IB	MIXTO MUMERO 11	VIGO
019062	XВ	OS ROSAIS II	VIGO
018461	. IB	R.O. DO URUGUAI	VIGO
011592	IB	SANTA IRENE	VIGO
034580	IB	SANTO TONE DO FREIXEIRO	AIGO
019670	126	KRHERO 12	VIGO
013448	IESP	NAMUEL ANTONIO	VIGO
018173	IPP	DE TEIS	AICO
017430	IPP	MEIXUEIRO-RICARDO MELLA	A100
6014568 5011634	IPP	MOMERO 6	Aido
i011634	IPPP	DE AIGO	VIGO VILAGARCIA DE AROUSA
012471	IB	CALVO SOTELO	
016380		MINTO DE CARRIL	VILAGARCIA DE AROUSA
019669	IRSP	ARMANDO COTARBLO VALLEDOR	VILAGARCIA DE AROUSA
5013771	IPP	PERMIN BOUZA BREY	VILAGARCIA DE AROUSA
6019414	iesp	DE VILANOVA DE AROUSA	VILANOVA DE AROUSA

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD
		_ %
15023132 .	ROI	CORUÑA, A
15026546	BOI	PERROL
27016421	EOI	MONFORTE DE LEMOS
22016081	ROI	CREMSE
36018689	BOI	PONTEVEDRA
36016941	ROI	VIGO
		· '

ANEXO III

CÓDIGO	NOMBRE DE	EL CENTRO	 LOCALIDAD
15026492	CSM		CORUÑA, A
32016443	CPH		CRENSE
360160#5	CSH		AIGO
36019700	CPM		PONTEVEDRA
1. 7.	*		a C

ANEXO IV

<u>CÓDIGO</u>	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD
15005506	EAABOA PABLO PICASSO	CORUÑA, A
15015834	EAAEGA MESTRE MATEG	SANTIAGO DE COMPOSTELA
27006589	EAREOR RAMÓN FALCÓN	LUCO
32016030	EAABOA ANTONIO FAILDE	ORENSE
		·

ANEXO V. - Baremo de prioridades en la adjudicación de destino, por medio de concurso de ambito macional, en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de fornación profesoral, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, y profesores de escuelas de idiomas.

I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA.4 DE LA LOGSE.

MERITOS	Valoración	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.1 CONDICION DE CATEDRATICO. 1.1.1 Por temer adquirida la condición de Catedrático	6,00 puntos	Potocopia ecepulsada del Título Administrativo, o credencial, o en su caso del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.

e profectes afectados por esta los servicios prestad uprimidos . no hubises desempeñado ot esfalados la siguiente pu isional	definitivo al que se acusularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en enaquier centro. Tendrán derecho, con carácter definitivo en el centro insediatamente auterior a queêl que les fue suprisiones para el caso de profecres afectados por supresiones consecutivas de puestos de trabajo, es acusulación comprendará los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, aucesivamente, le fueron suprisidos. Sen a supuesto de que en profesor afectados no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se la acusulan a los efectos esfalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional	
VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS	_
	Fotocopia compuloada del Titulo	
	administrativo con diligencias de posesión y cese, o, en su	,. <u>.</u>
•	caso, de los correspondientes	
	documentos de inscripción en los Registros de Personal.	
•		
	· ·	
1,00 puntos		
MAXING 10,00 PONTOS		
		<u></u>
•		
	Fotocopia compulsada del Título	
5,00 puntos	o certificacion dei abono de los derechos expedidos de	
	rdo.	
	0.8. de 8 de julio de 1988 (8.0.5. del 13).	
I, 00 punte		
	nocumento justificativo del mismo.	
		_
0,50 puntos	Documento justificativo dei mismo.	
	Fotocopia compulsada del Título	
	alegado para ingreso en el	
	presente como méritos, o, en su	
-	caso de los certificados del	
	de Acuerdo con lo previeto en	
	la O.M. de 8 de julio de 1968 (B.O.S del 13). En el caso de	
	estudios correspondientes al	
	primer ciclo certificación académica en la que de acredite	
	la superación de los mismos.	
	alegado para ingreso en el	
•	Cuerpo, y cuentos otros	
	caso, de los certificados del	
	abono de los derechos expedidos	
BOARDA OO'N	Le Acherdo con lo previsco en la O.M. de 8 de julio de 1988	
	(B.O.E. del 13)	
3,00 puntom		_
98	ŀ	

- 1	_
1	C

•
_
ໝ
=
_
lartes
w
CO .
8
==
œ
\sim
¥
ຕ
-
~
=
_
₹
octubre
w
_
~
·
994
_
4
-

ഗ	
⊂	
σ.	
3	
Φ	
⇉	
mento	
<u>은</u>	
<u> </u>	
=	
BOE	
0	
m	
_	
núm.	
≒`	
ゴ	
•	
2	
4	
in	

MBRITOS	Valoración	DOCUMENTOS JUSTIPICATIVOS
1.3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial (ver nota Cuarta del baremo). Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficialas de idiomas y Conservatorios de Música o		Fotocopia compulsada del Titulo alegado para ingreso en el Cuerpo, y cuantos otros presente como méritos, o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (8.0.E del 13)
Danza se valorarán de la forma siguiente:		
- Música y Danza	•	•
- Enseñanza de Idiomas		
	Grado medio 1,00 puntos	
•	- Ciclo elemental 1,00 punto	•
	- Ciclo superior 1,00 punto	
1.4 PORMACIÓN PERFECCIONALISMO E INMOVACIÓN	MÁXINO S,00 PUNTOS	
1.4.1 Por cursos superados, relacionados con la enseñanza, organizados por las Administraciones Educativas que se hallan en ai plane ejercicio de sus competencias en materia educativa, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones		Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditares fehacientemente el reconocimiento de homologación.
precitadas, así como los organizados por las Universidadas: - Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de curso. A		
estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10.	HASTA 4,00 puntos	
1.4.2 Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos, participación en experimentación enticipación al		Certificación de las mismas.
desarrollo del nuevo sistema educativo.	HASTA 1,00 puntos	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
II. OTROS MÉRITOS	MAXINO 20,00 puntos	
2.1 PUBLICACIONES	HASTA 5,00 puntos	
2.1.1- Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con		
aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar		
el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Dacreto 3984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán		
valoradae.		

MERITOS	Valoración	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS	
2.1.2Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones tácnicas sobre la disciplinas objeto del concurso. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de los dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.			
	HASTA 2,5 puntos	Los ejemplares correspondientes	
2.1.3. Méritos artísticos (aplicables solo a los Cuerpos que imparten las enseñanzas artísticas):			
- Por composiciones estrenadas, grabaciones o conciertos como solistas.			
- For premios en exposiciones o en concursos de ámbito autónómico, nacional o internacional.		Los programas, críticas y, en au caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.	
	HASTA 2,5 puntos		
2.2 VALORACIÓN FOR TRABAJOS DERARROLLADOS. 2.2.1 For rada año como Director en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, de Bachillevato, Formación Profesional, Artísticas, Idiomas o en el Centro de Enseñanzas Integradas o Centros de Formación continuada del Profesorado e Centros e recursos.	HASTA 10 puntos,	'Rotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continua en el cargo.	
2.2.2 Por cada año como Vicedirector, Subdirector Secretario o Jefe de Estudios y asimilados de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, de Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas, Idiomas y Centros de Enseñanzas Integradas (ver nota Sexta del baremo)	2,00 puntos	Potocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que esta curso se continua en el cargo.	
2.2.3 Por cada año en otros cargos directivos de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas (ver nota Sexta del baremo).	1,00 puntos	Potocopia compulsada de documento justificativo de nombramiento con expresión de la duración real del cargo.	
2.2.4 Por cada año como Jefe de Seminario o Depártamento de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas e idiomas, o Asseor	0,50 puntos por curso académico	Potocopia compuleada de documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.	

de Formación Permanente.

MERITOS	Valoración	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
2.2.5 Por cada curso completo impartiendo docencia directa a alumnos con necesidades educativas especiales graves expresamente acogidos a programas de integración.	MASIA 3,00 PUNTOS 0,50 puntos por curso académico.	Certificación de la Dirección General o Delegación Provincial correspondiente
2.3 EXCLUSIVAMENTE PARA PLAZAS SITUADAS EN EL PAIS VASCO.	MÁXINO 5,00 PUNTOS	
La convocatoria específica correspondiente a las plazas ubicadas en el País Vasco podrá asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en la misma se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del Anexo II del Real Decreto 1774/94 de 5 de agosto.		

NOTAS:

PRIMERA. - Valoración de la antigüedad

- 1.- Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre si o, con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.
- 2.- A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial, que se contemplaba en el artículo 43.1 a) de la Ley articulada de funcionarios Civiles del Estado, con motivo del nombramiento por Decreto.

Igualmente serán computados los servicios que se hubieran prestado al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; artículo 1 del Real Decreto-ley 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional primera, 1, de la Ley 20/1982, de 9 de junio; artículo 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero. Igualmente serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero.

Asimismo se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y en el artículo 52 de la Lei 4/1988, del 26 de mayo de la Función Pública de Galicia.

SEGUNDA.- Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

TERCERA. - Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

CUARTA. - Méritos Académicos

- 1.- Los apartado correspondientes a méritos académicos otorgan puntuación por la superación de <u>ciclos</u> académicos. debe tenerse en cuenta que, en general, los títulos de grado superior son comprensivos de un primer ciclo y en segundo ciclo que pueden alegarse separadamente a efectos de valoración. Los Títulos de grado medio sólo comprenden un ciclo.
- 2.- Por el apartado 1.3, sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado Español.

QUINTA. - Publicaciones

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1. y 2.1.2 del baremo de méritos sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

SEXTA.- Valoración del trabajo desarrollado

1.- Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorarán los cargos directivos desempeñados como funcionario de carrera.

- 2.- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargo directivos asimilados, al menos, los siguientes:
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director Jefe de Estudios de Sección Delegada
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.
- 3.- Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:
- Vicesecretario.
- Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada.
- Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas. - Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros
- Homologados de Convenio con Corporaciones Locales. - Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.
- Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- 4. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

SÉPTIMA. - Cómputo por cada mes fracción de años

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de años se sumarán las siquientes puntuaciones: en el apartado 1.1.2, 0.04; en el 1.2.1, 0.16; en el 1.2.2,

0.12; en el 1.2.3, 0.06; en 2.2.1, 0.25; en el 2.2.2, 0.16; en el 2.2.3, 0.08; en el 2.2.4, 0.04.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

OCTAVA. -

A los únicos efectos de la puntuación que corresponde por el apartado 1.2 a los concursantes mencionados en el apartado e) de la base octava.1, se considerará funcionarios de carrera desde el 1 de octubre de 1992.

ANEXO VI: ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Código	Especialidades
001	Filosofía
002	Griego
003	Latin
004	Lengua Castellana y literatura

Código	Especialidades
005	Geografía e historia
006	Matemáticas
007	Física e química
800	Biología y geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
016	Música
017	Educación física
019	Tecnología
022	Formación empresarial
024	Tecnología del metal
025	Tecnología eléctrica
026	Tecnología electrónica
027	Tecnología de automoción
028	Tecnología de delineación
029	Tecnología administrativa y comercial
030	Tecnología química
031	Tecnología sanitaria
032	Tecnología de madera
035	Tecnología da moda y confección
036	Tecnología de peluquería y estética
037	Tecnología de artes gráficas
040	Tecnología marítimo-pesquera
041	Tecnología agraria
042	Tecnología de servicios a la comunidad
043	Tecnología de hostelería y turismo
045	Tecnología de imagen y sonido
053	Lengua y literatura gallegas
054	Tecnología de informática de gestión

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE ANEXO VII: ESPECIALIDADES DEL FORMACIÓN PROFESIONAL.

Codigo	Especialidad
001	Prácticas de metal
002	Prácticas de electricidad
003	Prácticas de electrónica
004	Prácticas de automoción
005	Prácticas de delineación
006	Prácticas administrativas y comerciales
007	Prácticas de química
008	Prácticas sanitarias
009	Taller de madera
012	Taller de moda e confección
4 013	Taller de peluquería y estética
014	Taller de artes gráficas
017	Prácticas marítimo-pesqueras
018	Prácticas agrarias
019	Tecnología
020	Prácticas de hostelería y turismo
022	Prácticas de imagen y sonido
024	Prácticas de informática de gestión
027	Prácticas de servicios a la comunidad

	I: ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS	Código	Especialidad	Ś
OFICIALES	DE IDIOMAS.	019	Estética e historia da música, da cultura e da arte	Suplemento del BOE núm
	•	021	Fagot	ē
Código	Especialidad	021	Flauta travesera	I₫
		023	Flauta de pico	19
001	Alemán		Guitarra	ខ
006	Español para extranjeros	026	Wilteria de como	O.
800	Francés	039	Música de cámara	<u> </u>
009	Gallego	042	Oboe	Φ
011	Inglés	043	Órgano	2
012	Italiano	045	Percusión	15
015	Portugués	046	Piano	اقَٰٰ
017	Ruso	050	Repentización, transposición instrumental e acompañamiento	3
	Rabo	052	Saxofón	Ň
ANEYO TY.	ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y	053	Solfeo y teoría de la música	249
ARTES ESC	ESFECIALIDADES DEL CUERFO DE CATEDRATICOS DE MUSICA Y	055	Trombón	ဖ
AKIES ESC	ENICAS.	056	Trombón-tuba	l
0632		057	Trompa	ı
Código	Especialidad	057	Trompeta	ı
				i
002	Armonía y melodía acompañada	059	Idad	l
003	Arpa	060	Viola	ı
006	Canto	061	Violín	ı
008	Clarinete	063	Violoncello	ı
009	Clavicémbalo	088	Arpa	
010	Composición e instrumentación			i
013	Conjunto coral e instrumental	ANEXO XI	: ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES	-
014	Contrabajo -		S Y DISEÑO.	Ş
015				ā
	Contrapunto y fuga	Código	Especialidad	Œ.
028	Estética e historia da música, de la cultura y del arte	-	-	
030	Fagot	006	Derecho usual y nociones de contabilidad y	ω
031	Flauta de pico		correspondencia comercial	Q
035	Guitarra	009	Dibujo artístico	Martes 18 octubre 1994
052	Oboe	010	Dibujo lineal	듬
058	Percusión	013	Historia del arte	Ē
059	Piano	016	Mattoria del arte	
061	Repentización, transposición instrumental y	018	Matemáticas	မ
-			Modelado y vaciado	92
	acompañamiento	034	rechicas de diseno grafico	_
066	Saxofón	035	Técnicas gráficas industriales	
068	Solfeo y teoría de la música	037	Teoría y prácticas del diseño	i
072	Trombón			i
074	Trompa	ANEXO XII	: ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE	i
075	Trompeta	ARTES PLÁ	STICAS Y DISEÑO.	i
076	Tuba	Código	Especialidad	i
	Viola	courgo	BSPCCIALLUAG	i
077		006	Cerámica artística	i
078	Violin	800	Decoración	i
079	Violoncello	012	Delineación	i
	•	013	Dibujo publicitario	i
	ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y	015	Diseño de figurines	
ARTES ESC	ÉNICAS.	016		i
			Dorado y policromía	i
Código	Especialidad	021	Esmaltes	ı
 -		027	Fotografía artística	ı
001	Acordeón ·	028	Fotografía y procesos de reproducción	ı
002		041	Metalistería artística	ı
004	Armonía y melodía acompañada	047	Orfebrería	ı
	Canto	050	Química aplicada a la cerámica	ı
007	Clarinete	052	Repujado en metal	ı
008	Composición e instrumentación	057	Serigrafía	ı
009	Conjunto coral e instrumental	058	Talla en madera	
010	Contrabajo	060	Talla en piedra e madera	i
011	Contrapunto e fuga	063		(C)
013	Historia da arte	065		65
·		000	Vaciado y moldeado	